



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Jesús Juan Carlos, Martha Beatriz, María Teresa, Yuli Pauline y Lilia Natalia Sornoza Grajales
Demandado	Jesús Ramon Sornoza Lozano (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2020 0208 00
Asunto	Autoriza retiro de demanda
Fecha de la providencia	Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente, **AUTORIZAR** el retiro de la demanda. (Art.92 CGP.)

En atención a que la demanda fue presentada en los términos del Art.6 del Decreto 806 de 2020 como mensaje de datos, lo mismo que los anexos, no se hace necesario la devolución física de éstos, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

Sin condena en costas.

Se le indica al apoderado de los demandantes que la publicación de las providencias se ha realizado conforme las directrices del Artículo 9 del Decreto 806 de 2020 a través de la plataforma del tyba y mediante estado electrónico; adicional a ello, en la página de la Rama Judicial Juzgado Tercero de Familia de Villavicencio, Meta, se encuentra publicado el comunicado 002 del 30 de julio de 2020 los canales y herramientas de comunicación con que cuenta el Juzgado para el acceso a las actuaciones judiciales y providencias.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 65 del 21/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria